



Veinte maravedis.

SE X L O Q U A R T O , V E N T E
M A R A V E D I S , A Ñ O D E M I L
S E T E C I E N T O S Y C I N Q U E N-
T A X V N O .

presentado ante su Señoría en el Despacho de Su Magd.
y señores de su real Consejo de la Camara, respondido al Dr.
Agustín de Moncayo y Luendo su Secretario, por el que
hace gracia al Dr. Il Antonio de Molina, y Gonzaga, Mar-
ques de Beniel, Reg. de esta Ciudad, de que el Supra sea
este nombre, sea Villa, y que resida en dho Señor la Jurisdic-
ción civil, y Criminal alta, y baja, con mezmo monto impuesto
en primera instancia de ella, y el término, que tiene, o
vele venerarse; Ella que acompaña una real Cedula firmada
de la Real mano, respondida al Dr. Agustín de Mon-
cayo y Luendo por la que Su Magd. concede comision
para dar la posesión de dha Villa, y su jurisdicción, amo-
jonamiento de término, y demás actos concernientes a este
asunto; Cuya diligencia se posección, y otras se le han
echo presentes a su Señoría requiriéndole con el citado
real Despacho, y requisitoria de dho Comisionado, para
que se hiziese saber a este Ayuntamiento a fin de que nom-
bre uns Comisarios para que concuerden a el apeo,
deslinde, y amojonamiento del término de dha Villa, por
la parte, que confina con el de esta Ciudad, mandandole
practicar lo mismo con la de Orihuela, por estar entre
ambas jurisdicciones la de dha Villa de Beniel; Tenien-
do su Señoría dado cumplimiento al dho Real Despacho
con acuerdo del Dr. Alcalde mayor su Tesorero, está espe-
rando dho Cor. no Receptor para requerir, y sacar a este
Ayuntamiento para que por su parte cumpla con lo que les